

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
PROVEIDO DE ADMISIÓN DRCL-AD-033-2110-19

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE) DE LA PROVINCIA DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Qué el señor **JUAN BERTERO**, portador de la cédula de identidad personal N° YA0393244, en representación legal de la empresa **CRA CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL, S.A.** proponen realizar el proyecto denominado “**CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día **16 DE OCTUBRE DE 2019**, el señor **JUAN BERTERO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL**” ubicado en el **CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN**, elaborado bajo la responsabilidad de **FRANKLIN GUERRA** y **GIOVANKA DE LEON**, persona(s) debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-061-2009** e **IRC-036-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL**”, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE) DE LA PROVINCIA DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL**”, promovido por **CRA CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL, S.A.**, para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los 21 (veintiuno) días, del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,

LIC. GRISELDA MARTÍNEZ.
Directora Regional de Colón
Ministerio de Ambiente.

GM/kr/mce
NCE

